

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2020-0006.

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°..) Reconocer personería jurídica al Dr. DANIEL FELIPE BUELVAS BARRERA, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°..) Aceptar el allanamiento de la demandada presentada por el apoderado del demandado, en razón a que cuenta con la facultad expresa para ello y se dan los presupuestos establecidos en el **art. 98 del C.G. del P.**

3°..) En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° **90 hoy 26 de agosto de 2020**

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO